



OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 2.894 /

QUILLÓN, Mayo 08 de 2024.-

**VISTOS:**

1. Solicitud de subvención municipal presentada por el **Grupo del Adulto Mayor Vida Nueva**;
2. Acuerdo N° 836 del concejo municipal de Quillón, según consta en acta de sesión ordinaria N° 136 de fecha 07.05.2024;
3. Convenio de subvención municipal de fecha 07.05.2024, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Grupo del Adulto Mayor Vida Nueva;
4. Certificado folio N° 500563290919 de fecha 15.04.2024, de vigencia de directorio emitido por el Servicio de Registro Civil;
5. Certificado N° 106 de fecha 25.04.2024, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por el Secretario Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a don Miguel Peña Jara como Alcalde de la comuna;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia de proclamación de Alcalde Causa Rol N° 179 de fecha 15.06.2021, del Tribunal Electoral Regional de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARÍA MUNICIPAL

**DECRETO:**

1. **OTORGUESE** una **SUBVENCIÓN MUNICIPAL** al **GRUPO DEL ADULTO MAYOR VIDA NUEVA**, RUT 74.787.300-3, Registro N° 073 de Secretaría Municipal por la suma de **\$ 2.600.000.-** (dos millones seiscientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "disfrutar de nuestro folclor (pago de monitores), de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente decreto alcaldicio.
2. La organización individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Ítem 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente para el año 2024.

**ANOTESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
**MINISTRO DE FE**



**MIGUEL PEÑA JARA**  
**ALCALDE**

/aso-

Distribución vía smc:

- ORGANIZACION
- DAF
- CONTROL
- ARCHIVO SECMU



CONVENIO SUBVENCIÓN MUNICIPAL

En Quillón a siete días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otra el **Grupo del Adulto Mayor Vida Nueva**, RUT 74.787.300-3, Personalidad Jurídica registrada el 20 de octubre de 1998, con el N° 172 según Decreto Alcaldicio N° 1.007 de fecha 05 de noviembre de 1998, en adelante "LA INSTITUCIÓN", representada por doña Gladys Alicia Canales Olivera, Cedula de Identidad N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] [REDACTED] vienen en celebrar el siguiente convenio:

**PRIMERO:** La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes y encontrándose inscrita en el Registro Municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 73 desde el 30 de noviembre del año 2012, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 03 de octubre de 2005.

**SEGUNDO:** Por acuerdo de Concejo Municipal según consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 136 de fecha 07 de mayo del 2024, se aprueba otorgar subvención municipal ordinaria a la Institución por un monto de **\$ 2.600.000.-** (dos millones seiscientos mil pesos) para ser invertidos por la Institución, antes del 31 de diciembre de 2024.

**TERCERO:** El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde al proyecto denominado:

a) **DISFRUTAR DE NUESTRO FOLCLOR (pago de monitores).**

**CUARTO:** La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida a la Dirección de Control de éste municipio, del destino de los fondos durante el presente año.

**QUINTO:** La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior si es que procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

**SEXTO:** La municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

**SEPTIMO:** El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

**OCTAVO:** Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

[REDACTED]  
GLADYS CANALES OLIVERA  
REPRESENTANTE LEGAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



[REDACTED]  
MIGUEL PEÑA JARA  
ALCALDE